

\*\*\*\*\*

**Decreto 3/1998, de 5 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de San Gil, localizado en Toledo.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Convento de San Gil, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete

**DISPONGO:**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de San Gil, localizado en Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 5 de febrero de 1998

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTISTICA**

Los franciscanos descalzos, o gillitos, llegaron a Toledo a mediados del siglo XVI; estableciéndose en 1557 en las proximidades de la ermita de la Virgen de la Rosa. Posteriormente, entrado el siglo XVII, dos hermanos, Francisco y Juan de Herrera, hicieron donación a los frailes de 16.000 ducados para la construcción del nuevo convento.

Las obras comenzaron en 1610, y el maestro de albañilería, Martínez de Encabo se comprometió a labrar la iglesia y el convento en cuatro años.

Muy posiblemente el tracista de la obra fuera Juan Bautista Monegro, con quien trabajaba Martínez de Encabo, en la iglesia de San Pedro Mártir.

En planta, el edificio consta de dos zonas: la iglesia, situada en la fachada este, y el ámbito conventual, que se distribuye en torno a un patio. Todo ello forma un rectángulo perfecto, al que se adosó -según Chueca Goitia, en época posterior- otro cuerpo en dirección este-oeste.

La diferencia de altura entre la fachada este y la oeste hace que la iglesia esté a la altura de la segunda planta. En la planta baja se conservan, restauradas unas y rehechas otras, bóvedas de ladrillo con lunetos. El patio, antiguo claustro, se conserva en su estado primitivo; es de ladrillo, y se alza en cuatro alturas de las cuales la primera y la última tienen huecos rectangulares en cada panda, que descansan sobre gruesos pilares.

En la planta primera, debajo del presbiterio de la iglesia, se halla una sala, cubierta por bóveda con lunetos y recuadros clásicos.

La iglesia se sitúa en la segunda planta y su volumen destaca, por sus formas sencillas y rotundas, por encima del edificio conventual. De gran senci-

lez, la iglesia consta de una sola nave y un crucero sobremontado por una cúpula semiesférica sobre pechinas.

El presbiterio tiene a cada lado dos espacios, a modo de capillas, separados por arcos. La nave está decorada por pilastras pareadas que se prolongan, después de una fuerte cornisa, por la bóveda de medio cañón a modo de arcos fajones.

Exteriormente el convento destaca por volúmenes sencillos y sobrios. Todos sus muros son de ladrillo y mampostería, dispuesta en hiladas horizontales. Destaca por su belleza la cornisa de ladrillo que rodea el perímetro de la iglesia. La cúpula está encerrada exteriormente en un cuerpo cúbico, con cubierta a cuatro aguas.

El convento "de los Gillitos", como vulgarmente se le conoce, es un ejemplo perfecto de la sencillez y sobriedad de la arquitectura toledana de comienzos del siglo XVII.

Desde 1985 el convento es sede de las Cortes de Castilla-La Mancha.

**OBJETO DE LA DECLARACIÓN**

Inmueble correspondiente al Convento de San Gil, localizado en Toledo.

**AREA DE PROTECCIÓN**

Vendría definida por:

Manzana: 21233, parcelas 11 y 12 completas.

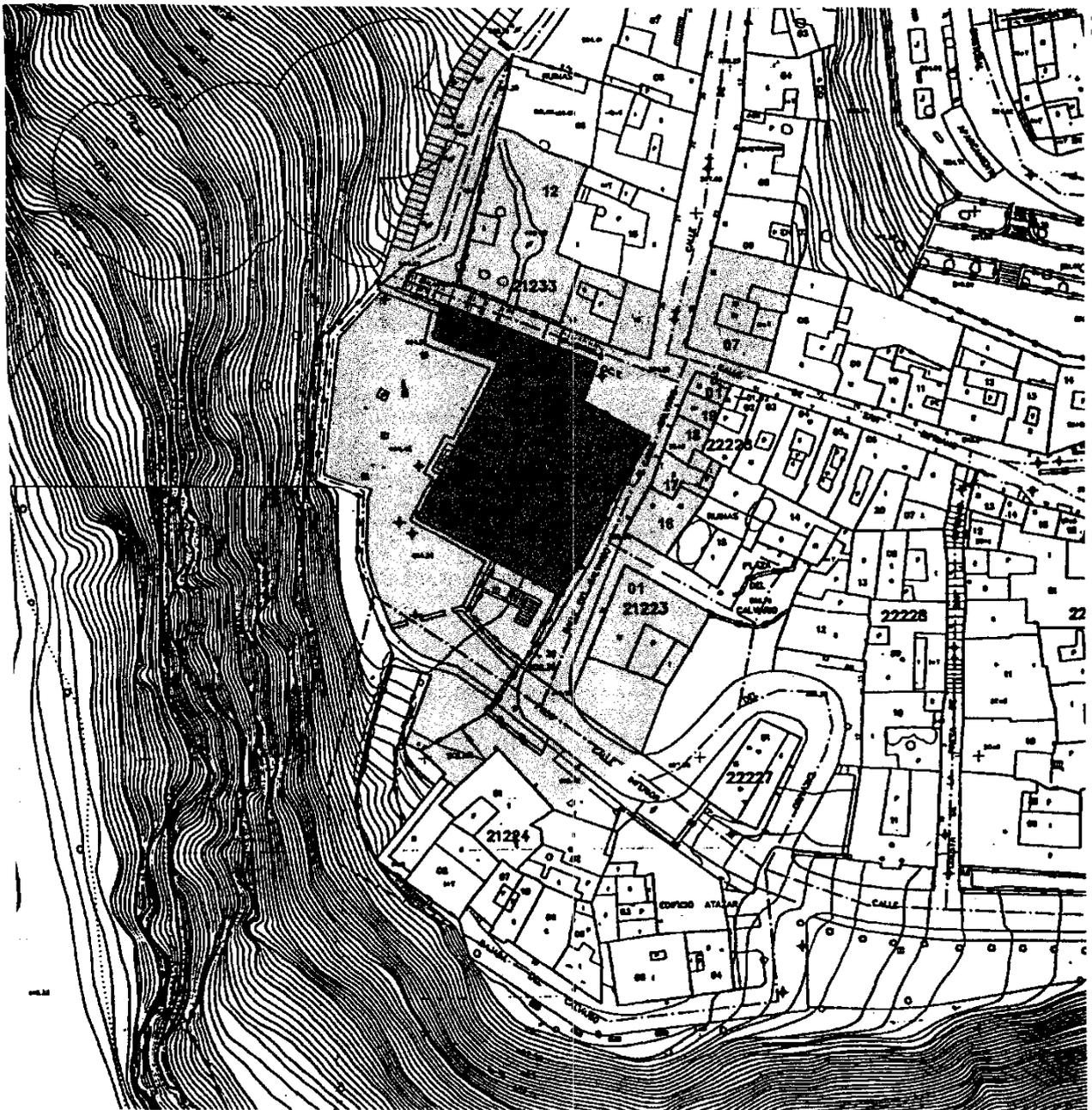
Manzana: 22235, parcela 07 completa.

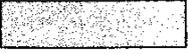
Manzana: 22228, parcelas 01,19,18,17 y 16 completas.

Manzana: 21223, parcela 01 completa  
El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	CONVENTO DE SAN GIL	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000